

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014 y en el expediente administrativo RG.^a 711/2014/11.105, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Adjudicar el concurso para la ejecución urbanística del Área de Planeamiento Específico 09.06 “La Horca-Carretera de Húmera”, a la alternativa presentada por la mercantil “Inaplan, Sociedad Limitada”, con elección del proyecto de urbanización formulado por dicha mercantil, todo ello en cumplimiento y en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21 de Madrid, de 22 de marzo de 2013, confirmada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sentencia dictada el 12 de mayo de 2014.

Segundo.—La eficacia del presente acuerdo queda subordinada a la devolución de la cantidad de 64.908,60 euros, recibida por “Inaplan, Sociedad Limitada”, en aplicación del artículo 110.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y la base 16 de las bases reguladoras del sistema de adjudicación por concurso, que junto con los intereses devengados deberá abonarse, en el término de un mes, a las señoras Prados García».

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el presente acuerdo no está sujeto a recurso administrativo por tratarse de la ejecución de una sentencia firme, de forma que en caso de existir disconformidad, deberá plantearse ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.5 y 109 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 8 de agosto de 2014.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/5.378/14)

